

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 386-2008.

Guatemala, 05 de diciembre de 2008.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-, solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de fortalecer las asignaciones de los renglones de los grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios no Personales" y 2 "Materiales y Suministros";

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **1023** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Comisión Presidencial contra Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
579	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>1,078,433.00</u>	<u>1,078,433.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

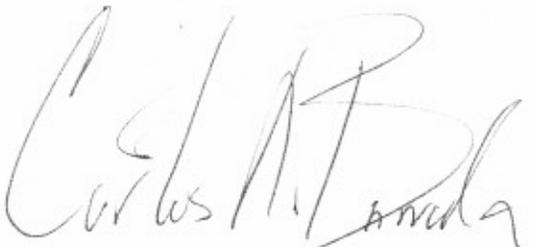
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,078,433.00</u>	<u>1,078,433.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	1,078,433.00	1,078,433.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,078,433.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

  
 Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
 ENCARGADO DEL DESPACHO





Lic. Carlos Alberto Barreda  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

